

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 15 SEP 2021 de dos mil veintiuno

TENGASE en cuenta y para los efectos del remate, el estado de cuenta de las deudas que se tienen sobre el inmueble dentro de la copropiedad y sobre la cual recae embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
62 6 SEP 2021 hoy

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.